



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

55º período de sesiones

**EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS
POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA
CONVENCIÓN**

CHILE

Informes periódicos 12º, 13º y 14º

ACTAS RESUMIDAS LAS SESIONES 1360 y 1361

**DEBATE DEL COMITÉ Y APROBACION DE
OBSERVACIONES FINALES**

ACTA RESUMIDA DE LA 1360 SESIÓN - CERD/C/SR.1360

ACTA RESUMIDA DE LA 1361ª SESIÓN - CERD/C/SR.1361

celebradas en el Palacio de las Naciones, Ginebra,

1999-2000



**International Convention on
the Elimination
of all Forms of
Racial Discrimination**

Distr.

GENERALE
CERD/C/SR.1360
25 janvier 2000

Original: FRANCAIS

***Compte rendu analytique de la 1360e seance : Chile, Iraq, Romania.
25/01/2000.***

CERD/C/SR.1360. (Summary Record)

Convention Abbreviation: CERD

COMITE POUR L'ELIMINATION DE LA DISCRIMINATION RACIALE

Cinquante-cinquième session

COMPTE RENDU ANALYTIQUE DE LA 1360^e SEANCE

tenue au Palais des Nations, à Genève,
le jeudi 19 août 1999, à 15 heures

Président : M. ABOUL-NASR

SOMMAIRE

EXAMEN DES RAPPORTS, OBSERVATIONS ET RENSEIGNEMENTS PRÉSENTÉS
PAR LES ÉTATS PARTIES CONFORMÉMENT À L'ARTICLE 9 DE LA
CONVENTION (suite)

Projet de conclusions du Comité concernant les onzième à quatorzième rapports
périodiques du Chili

Projet de conclusions du Comité concernant les onzième à quatorzième rapports périodiques du Chili (suite) (CERD/C/55/MISC.36/Rev.2) (document distribué en séance, en anglais seulement)

Paragraphe 1

55. Le paragraphe 1 est adopté.

Paragraphe 2

56. Le paragraphe 2 est adopté.

Paragraphe 3

57. Après un échange de vues entre M. GARVALOV, M. SHAHI, M. VALENCIA RODRIGUEZ et M. BANTON, il est décidé de supprimer les mots "appreciates and" à la première ligne.

58. Le paragraphe 3, ainsi modifié, est adopté.

Paragraphe 4

59. Après un échange de vues entre M. VALENCIA RODRIGUEZ, M. BANTON et M. GARVALOV, il est décidé de remplacer le mot "fact" à la première ligne par le mot "information".

60. Le paragraphe 4, ainsi modifié, est adopté.

Paragraphe 5

61. M. SHERIFIS propose que le mot "ensure", à la deuxième ligne, soit remplacé par le mot "promote".

62. M. BANTON propose de relier la première phrase et le début de la deuxième phrase comme suit : "The Committee welcomes the initiatives taken by the State party in order to promote the rights of its indigenous population, including the enactment...".

63. Le paragraphe 5, ainsi modifié, est adopté.

Paragraphe 6

64. Suite à des remarques formulées par le PRÉSIDENT et M. GARVALOV, M. BANTON propose que les mots ", if adopted, would" à la cinquième ligne, soient remplacés par "is designed to".

65. M. GARVALOV propose de supprimer le mot "also" à la première ligne.

66. M. SHERIFIS propose de supprimer les mots "with interest" à la première ligne.

67. Le paragraphe 6, ainsi modifié, est adopté.

Paragraphe 7

68. Le paragraphe 7 est adopté.

Paragraphe 8

69. M. SHERIFIS propose de supprimer les mots "with interest" dans la première phrase.

70. M. DIACONU propose que l'on ajoute, à la troisième ligne, les mots "Teaching about" avant les mots "human rights and their implementation".

71. Le paragraphe 8, ainsi modifié, est adopté.

Paragraphe 9

72. Suite à une remarque du PRÉSIDENT, M. BANTON propose d'ajouter après "about", à la première ligne, les mots "reported findings of".

73. Le paragraphe 9, ainsi modifié, est adopté.

Paragraphe 10

74. Le PRÉSIDENT, appuyé par M. DIACONU et M. de GOUTTES, fait observer que la Convention n'est pas directement applicable en droit interne "self-executing" puisque les États ont l'obligation d'adopter une législation nationale lui donnant effet.

75. M. VALENCIA RODRIGUEZ propose de modifier la première phrase comme suit : "The Committee expresses its concern at the absence of specific legislation to enforce some of the provisions of the Convention".

76. Le paragraphe 10, ainsi modifié, est adopté.

Paragraphe 11

77. Le paragraphe 11 est adopté.

Paragraphe 12

78. M. SHERIFIS propose de remplacer le mot "time" par le mot "period" et de remplacer les mots "according to information received by the Committee" par les mots "allegedly led to".

79. Le paragraphe 12, ainsi modifié, est adopté.

80. M. GARVALOV propose d'invertir les paragraphes 11 et 12 afin de respecter les priorités du Comité.

81. Les paragraphes 11 et 12 sont intervertis.

82. Le PRÉSIDENT propose de poursuivre l'examen du projet de conclusions concernant le Chili à la séance suivante du Comité.

83. Il en est ainsi décidé.

La séance est levée à 18 heures.



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.

GENERAL
CERD/C/SR.1361
31 de agosto de
1999
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

***Acta resumida de la 1361ª sesión : Chile, Mauritania, Uruguay.
31/08/99.***

CERD/C/SR.1361. (Summary Record)

Convention Abbreviation: CERD

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

55º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1361ª SESIÓN

**celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 20 de agosto de 1999, a las 10.00 horas**

Presidente: Sr. ABOUL-NASR

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN
PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

**Proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos 11º a 14º de Chile
(continuación)**

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

**EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN
PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)**

**Proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos 11°
a 14° de Chile (CERD/C/55/Misc.36/Rev.2; futuro CERD/C/...)
(continuación)**

1. El PRESIDENTE invita al Comité a reanudar el examen de las observaciones finales relativas a los informes periódicos 11° a 14° de Chile (CERD/C/55/Misc.36/Rev.2).

Párrafo 13

2. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator para el país) dice que la cuestión de la disculpa oficial y la indemnización por la discriminación que han sufrido los grupos indígenas fue planteada por el Presidente durante el diálogo que mantuvo el Comité con la delegación de Chile. Para mantener la coherencia, con las futuras observaciones finales relativas a los países cuya población indígena haya sido víctima de discriminación se deberá incluir un párrafo análogo.

3. El PRESIDENTE sugiere que en las observaciones finales que se aprueben en los períodos de sesiones 54° y 55° se incluya un párrafo estándar sobre la cuestión, ya que todas formarán parte del informe anual que el Comité presentará a la Asamblea General.

4. El Sr. SHERIFIS dice que, si bien la cuestión de la disculpa y la indemnización se trató con la delegación de Chile y esa delegación se refirió a ella, el tema no ha sido examinado con otras delegaciones y, por lo tanto, no considera apropiado que se incluya en las observaciones finales relativas a esos informes periódicos. El Comité debería, sin duda, tratar la cuestión durante el examen de los futuros informes, según corresponda.

5. Sugiere que el párrafo se modifique de la manera siguiente: "...considere la posibilidad de pedir perdón oficialmente y adoptar medidas para indemnizar ...".

6. El Sr. HUSBANDS (Secretario del Comité) dice que las observaciones finales aprobadas en el 54° período de sesiones, celebrado en marzo de 1999, ya fueron publicadas y enviadas a los Estados partes interesados. Si el Comité desea que se incluya un párrafo adicional sobre la cuestión de la disculpa y la indemnización, deberá publicar una corrección oficial para cada serie de observaciones finales.

7. El Sr. RECHETOV dice que la inclusión de un párrafo estándar de esa índole podría tener repercusiones graves en las relaciones del Comité con muchos Estados partes. Los países de muchos de los miembros, incluido el suyo, fueron creados como resultado de la colonización, que condujo inevitablemente a la persecución de la población indígena, a asesinatos y al robo de tierras y recursos naturales.

En países como Australia, las medidas para indemnizar a la población indígena por tales actos han sido objeto de una fuerte oposición de la población blanca.

Chile ha demostrado mucha valentía al admitir los delitos cometidos contra su población indígena durante la colonización y sería muy injusto que la única recompensa del Comité por ello fuera exigirle que pida perdón e indemnice a las víctimas. El orador está dispuesto a aceptar el párrafo si otros miembros desean que se mantenga, aunque abriga serias dudas al respecto.

8. El Sr. BANTON desea saber qué criterio utilizará el Comité para determinar a cuáles Estados partes pedirá que consideren la posibilidad de pedir perdón e indemnizar a su respectiva población indígena. Por ejemplo, ¿considerará como posibles candidatos a la Argentina, Australia y Suecia, cuyos informes deberán examinarse en el próximo período de sesiones? El Comité quizás deba invitar a los Estados partes a considerar formas de lograr una reconciliación y analizar la función que podrían desempeñar el perdón y la indemnización en ese proceso.

9. El PRESIDENTE dice que cada caso se examinará según sus circunstancias particulares. Teniendo en cuenta los actos de genocidio contra la población indígena de Chile y el sufrimiento de la población afroamericana durante su traslado y esclavitud, hechos que la delegación de Chile ha reconocido sin dificultad alguna, en realidad no sería pretender demasiado que el Comité exigiera disculpas y una indemnización.

10. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator para el país) señala que hay muy pocos afroamericanos en Chile. La población negra se ha integrado totalmente y hay una gran mezcla de razas en la población.

11. El Sr. van BOVEN dice que le interesa en particular el tema de la indemnización, ya que en el pasado fue Relator especial sobre la cuestión de la indemnización a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Muchos países europeos, incluido el suyo, desempeñaron un papel vergonzoso en la trata de esclavos, y sus consecuencias subsisten hasta la fecha. Durante el período en que ejerció el cargo de Relator especial, algunos grupos afroamericanos de los Estados Unidos de América le plantearon que las antiguas Potencias coloniales debían asumir la obligación jurídica de indemnizarlos.

12. El Comité podría considerar, en el futuro, la posibilidad de formular una recomendación general sobre el tema teniendo en cuenta, en particular, que ha

acordado volver a examinar las disposiciones del artículo 6 de la Convención relativas a la reparación. Entretanto, podría incluir en las observaciones finales del informe de Chile una referencia a su **recomendación general XXIII** relativa a la población indígena, lo que demostraría que al Comité le interesa más el principio general de la indemnización que criticar a Chile.

13. El PRESIDENTE está de acuerdo en que no se trata de criticar a los países; los descendientes de esas víctimas de discriminación racial merecen una indemnización. Sin embargo, como está claro que resulta difícil modificar las observaciones finales que ya han sido aprobadas, sugiere que el Comité convenga oficiosamente en incluir en futuras observaciones finales, cuando proceda, un párrafo estándar sobre la cuestión del perdón y la indemnización, y que la decisión se adopte según cada caso.

14. El Sr. DIACONU dice que la cuestión debe plantearse a cada Estado parte interesado y que sus respuestas deben tomarse en cuenta. Algunos Estados partes quizás no reconozcan que se cometieron delitos contra su población indígena o consideren que ya han concedido una reparación adecuada.

15. El Sr. SHERIFIS propone la nueva versión del párrafo 13 siguiente: *"El Comité encomia al Estado parte por haber reconocido su responsabilidad en la discriminación que sufre la población indígena, recuerda su recomendación general XXIII relativa a los pueblos indígenas y pide al Estado parte que considere la posibilidad de pedir perdón oficialmente y adoptar medidas para indemnizar a todas las personas afectadas, política que, entre otras cosas, contribuiría significativamente al proceso de reconciliación del conjunto de la sociedad"*.

16. El PRESIDENTE expresa la opinión de que el párrafo debe referirse a la población indígena y negra de Chile, pero sugiere que la inclusión de una referencia a la población negra quede supeditada a una investigación a fondo de la situación actual de esa población, según la información proporcionada durante el debate.

17. En ese entendimiento, queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

Párrafos 14 y 15

18. Quedan aprobados los párrafos 14 y 15.

Párrafo 16

19. El Sr. DIACONU sugiere que se suprima la palabra "otras" antes de "minorías nacionales o étnicas", ya que la población indígena es muy susceptible a la denominación de minoría.

20. Queda aprobado el párrafo 16 en su forma enmendada.

Párrafos 17 y 18

21. Quedan aprobados los párrafos 17 y 18.

Párrafo 19

22. En respuesta a la pregunta formulada por el PRESIDENTE, el Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator para el país) dice que la información adicional que se solicita en el párrafo 17 se refiere únicamente a los temas específicos que en él se mencionan; por lo tanto, no es incompatible con la recomendación que se hace en el párrafo 19 en el sentido de que el próximo informe de Chile sea un informe de actualización .

23. Queda aprobado el párrafo 19.

24. Queda aprobado, en su totalidad y con las enmiendas introducidas, el proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos 11° a 14° de Chile.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.